



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**VISTO:**

Los Expedientes CUDAP N° 02919/2011 y CUDAP N° 29082/2011, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1399/11 y N° 1552/11; y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

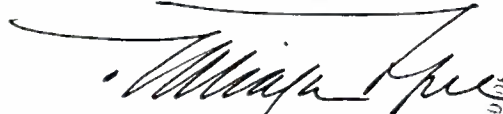
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

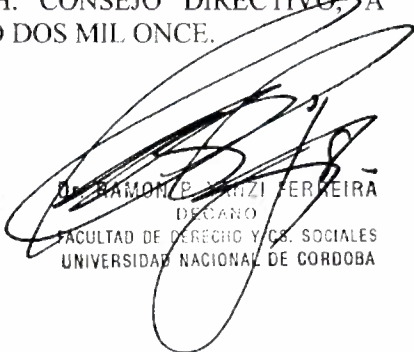
**Art. 1°.-** Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 1399/11, por la que se dispone: **1)** Designar a la Ab. **Mariana Andrea LIKSENBERG**, Legajo 47.140, en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "C" de Teoría General del Proceso, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia por maternidad concedida a la Ab. Mariela D. Antun, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93 y reconociéndole al mismo tiempo y en forma excepcional y por única vez, conforme la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que presto en tales funciones desde el 11 de mayo último y hasta el día de ayer. **2)** La Ab. Liksenberg deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1552/11, por la que se dispone: **1)** Designar al Ab. **Ricardo Alberto VIDELA**, DNI N° 21.967.898, en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de diciembre de 2011, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93 y reconociéndole al mismo tiempo y en forma excepcional y por única vez, conforme la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que presto en tales funciones desde el 1 de agosto último y hasta el día de ayer. **2)** El Ab. Videla deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2º.- Protocolicese, hágase saber, dese copia y pase Secretaria Académica, Dirección de Administración y a los Departamentos de: Derecho Procesal y Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

  
**LUIS F. ALIAGA YOFRE**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARIA  
LEGAL Y TECNICA

  
**DR. RAMON E. SANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 265/11.-